

DIRECTIVA N° 002-2015-OR-OGPD-UNA-P

OTORGAMIENTO DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA Y PAGO DE SERVICIOS POR FUNCIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA CON RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS PARA LAS FACULTADES, PROGRAMAS DE: SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

(Aprobado por Resolución Rectoral N° 0320-2015-R-UNA)

1. FINALIDAD.

Establecer y actualizar normas internas complementarias para mejorar la consecución de la formación profesional a nivel de pregrado, postítulo y programas de complementación académica y pedagógica en la Universidad Nacional del Altiplano.

2. OBJETIVOS.

- Establecer normas de aplicación obligatoria para el otorgamiento de asignación económica y pago de servicios con recursos directamente recaudados por función académica y administrativa en los Programas de Segunda Especialización, Diplomados, Cursos de Actualización, Curso Taller de Metodología de la Investigación, Examen de Suficiencia para la Obtención del Título Profesional y Complementación Académica y Pedagógica en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.
- Establecer la distribución porcentual de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) generados en los programas de segunda especialización, cursos de actualización, examen de suficiencia, curso-taller de metodología de la investigación y diplomados; definiendo montos máximos de otorgamiento de asignación económica y pago de servicios por función académica y administrativa en las referidas unidades académicas, programas y cursos-taller.

3. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario vigente.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Plan Estratégico Institucional 2010 - 2015

4. FUNDAMENTO LEGAL ESPECÍFICO.

- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, norma jurídica que autoriza y regula en la Cuarta Disposición Final que. “los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú y Artículos 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna”.

5. ALCANCE.

El contenido de la presente Directiva, son de aplicación obligatoria por las Facultades, Escuelas Profesionales y Programas de Segunda Especialización, Complementación Académica y Pedagógica de la Universidad Nacional del Altiplano.

6. DISPOSICIONES GENERALES.

- 6.1.** Las Facultades, Escuelas Profesionales y Programas de Segunda Especialización promueven actividades académicas como: Diplomados, Cursos de Actualización, Curso Taller de Metodología de la Investigación y Examen de Suficiencia; así como Complementación Académica y Pedagógica para la Obtención del Título Profesional o Postítulo, según corresponda..
- 6.2.** Los Programas de Segunda Especialización, Complementación y Diplomados deberán contribuir a la alta especialización profesional y académico de nuestros profesionales para su contribución al desarrollo regional y nacional, teniendo en cuenta que el mejoramiento de la competitividad profesional se logra a través de la actualización y elevación de los conocimientos científicos y tecnológicos; estudios conducentes al título, postítulo y diploma, según corresponda.
- 6.3.** Los Cursos de Actualización, Curso Taller de Metodología de la Investigación, Curso de Actualización en Investigación para Egresados de la Segunda Especialización y Complementación servirán de apoyo al egresado para la obtención del título profesional y postítulo respectivamente.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

- 7.1.** La organización e implementación de las actividades académicas necesariamente deberán contener en el Plan Operativo Anual de las respectivas instancias, en la que incluya los objetivos, actividades académicas, estimación de ingresos y gastos, para lo cual deberán coordinar con las unidades operativas respectivas. Asimismo dichas actividades deben estar programadas en el Plan Operativo Institucional de la Universidad.

DEL ASPECTO ACADEMICO

- 7.2.** El proceso de selección de participantes para los Programas de Segunda Especialización, Diplomados, Cursos de Actualización, Curso Taller de Metodología de la Investigación, Examen de Suficiencia para la Obtención del Título Profesional y Programa de Complementación, será establecido según la reglamentación vigente a través de las instancias correspondientes de la Facultad.
- 7.3.** Para iniciar el desarrollo académico del Curso de actualización, Curso Taller de Metodología de la Investigación y el Examen de Suficiencia, la facultad presentará a Rectorado el proyecto específico (que contendrá básicamente: cronograma de actividades, estimación de ingresos y programa de egresos de acuerdo a la Directiva vigente) y la Resolución Decanal; lo cual será aprobado por Consejo Universitario y refrendado mediante Resolución Rectoral.
- 7.4.** Para la implantación académica del Curso de Metodología de la Investigación, Curso de actualización y Examen de Suficiencia para la Obtención del Título Profesional, se considerará las siguientes etapas: Convocatoria, Implementación, Proceso, Evaluación e Informe final.

- 7.5. Pueden ser docentes, los profesores nombrados y contratados de la UNA-Puno y profesionales invitados de acuerdo a los requisitos exigidos y especialización.

DEL ASPECTO ECONOMICO

- 7.6. El pago a docentes de la UNA, docentes invitados y personal administrativo participantes en las comisiones, se adecuará a lo estipulado en la presente Directiva, que establece el otorgamiento de asignación económica y pago de servicios con recursos directamente recaudados, según los Anexos: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, y 13.
- 7.7. Los Programas de Segunda Especialización, Diplomados, Cursos de Actualización, Curso Taller de Metodología de la Investigación, Examen de Suficiencia para la Obtención del Título Profesional, Cursos de Actualización en Investigación para Egresados de la Segunda Especialización y Complementación, son financiados con recursos directamente recaudados; y pueden ser complementados con recursos de cooperación nacional e internacional.
- 7.8. El pago de los derechos de enseñanza y demás conceptos deberán efectuarse obligatoriamente en caja de la Universidad o en las cuentas autorizadas oficialmente por la UNA-Puno.
- 7.9. El total de los ingresos recaudados deben ser depositados dentro de las 24 horas, conforme a lo dispuesto mediante las normas y principios del Sistema de Tesorería de la UNA-Puno.
- 7.10 El total de ingresos recaudados, serán distribuidos de la siguiente manera: el 25% corresponde a la Universidad de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la UNA-Puno; el 65% para de retribución al personal docente, directivo y administrativo, para bienes, servicios, subvención y equipamiento de la unidad académica respectiva (Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialización, Diplomado o Complementación); el 5% para complementar el funcionamiento operativo de la UNA; y el 5% para ampliar la capacidad operativa de la Facultad.

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DETALLE	PORCENTAJE
A) Aplicación del Estatuto Universitario	25.00%
B) Retribución al personal docente, directivo, y administrativo; así como para la adquisición de bienes, servicios y equipamiento de la Facultad, Progr. Segunda Especialización, Diplomado o Complementación académica.	65.00%
C) Para complementar el funcionamiento operativo de la U.N.A.	5.00%
D) Para ampliar la capacidad operativa de la Facultad	5.00%
	100.00 %

8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

- 8.1. El contenido de la presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación mediante Resolución Rectoral.
- 8.2. Déjese sin efecto las Directivas N° 002-2013-OR-OGPD-UNA "Otorgamiento de Asignación Económica y pago de servicios por función Académica y Administrativa con Recursos Directamente Recaudados para las Facultades, Programas de: Segunda Especialización, complementación académica y pedagógica y la Resolución Rectoral N° 3381-2013-R-UNA (aprueba la addenda a la Directiva N° 002-2013-OR-OGPD-UNA).

ANEXO N° 01**CURSO DE ACTUALIZACIÓN**

DETALLE	N° MAX. DE MIEMBROS	MONTO (Nuevos Soles)
<u>CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE FACULTAD</u>		
<u>COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN (Pago por Etapa)*</u>		
- Presidente	01	400.00 a 1500.00
- Coordinador de Investigación	01	350.00 a 1200.00
- Miembro Académico	01	350.00 a 1200.00
- Miembro Administrativo	01	350.00 a 1200.00
<u>COMISIÓN DE LEGALIDAD Y SUPERVISIÓN (Pago Unico)**</u>		
- Autoridades Universitarias	03	400.00 a 1500.00
- Decano	01	400.00 a 1200.00
- Miembro estudiante del tercio	01	50.00 a 100.00
<u>CURSOS DICTADOS POR DOCENTES:</u>		
- Profesor / por hora	--	20 a 50.00
- Autoría de texto	01	300 a 600.00
<u>APOYO LOGÍSTICO: (Pago por Etapa)**</u>		
- Secretaria	01	100.00 a 300.00
- Personal de limpieza	01	100.00 a 200.00
- Personal de Cómputo	01	100.00 a 200.00
- Personal de Biblioteca	01	100.00 a 200.00

(*) Las etapas son 5: Convocatoria, Implementación, Proceso, Evaluación e Informe Final; es importante aclarar que el pago de las etapas de evaluación e informe final es previo a la presentación del documento que contenga las metas académicas y financieras logradas.

(**) Pago único en la primera etapa o al inicio.

ANEXO N° 02
CURSO - TALLER DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

DETALLE	N° MAX. DE MIEMBROS	MONTO MÁXIMO (En Nuevos Soles)
COMISIÓN ADMINISTRACIÓN (Pago por Etapa)**		
- Presidente	01	400.00 a 1500.00
- Coordinador de investigación	01	350.00 a 1200.00
- Miembro Académico	01	350.00 a 1200.00
- Miembro Administrativo	01	350.00 a 1200.00
COMISIÓN DE LEGALIDAD Y SUPERVISIÓN (Pago Unico)***		
- Autoridades Universitarias	03	400.00 a 1500.00
- Decano	01	400.00 a 1200.00
- Miembro estudiantes del tercio	02	50.00 a 100.00
CURSOS DICTADOS POR DOCENTES:		
- Profesor / por hora (*)	--	20.00 a 50.00
APOYO LOGÍSTICO (Pago por Etapa)**		
- Secretaria	01	200 a 400.00
- Personal de Limpieza	01	100 a 300.00
- Personal de Cómputo	01	100 a 300.00
- Personal de Biblioteca	01	100 a 300.00
ASESORAMIENTO AL EGRESADO		
- Asesoramiento (Director-asesor) por cada tesis en horario fuera de la jornada laboral, hasta 05 tesis por docente. La asignación por asesoramiento de tesis se efectúa el 25 % a la designación de Jurado, el 25 % a la aprobación del perfil de tesis y el restante 50% a la presentación de copia de sustentación de tesis.	Hasta 05 Tesis	500 a 1000.00 c/u

(*) Para aquellos que establezcan el dictado de asignaturas

(**) Las etapas son 5: Convocatoria, Implementación, Proceso, Evaluación e Informe Final; es importante aclarar que el pago de las etapas de evaluación e informe final es previo a la presentación del documento que contenga las metas académicas y financieras logradas.

(***) Pago único en la primera etapa o al inicio.

ANEXO N° 03
SEGUNDA ESPECIALIZACION: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EXAMEN DE ADMISIÓN

DETALLE	N° MAX. DE MIEMBROS	MONTO MÁXIMO Por proceso (Nuevos Soles)
COMISIÓN CENTRAL		
- Presidente	01	200.00 a 600.00
- Miembros (cada uno)	03	200.00 a 400.00
COMISIÓN DE LEGALIDAD Y SUPERVISIÓN		
- Autoridades de la UNA	03	200.00 a 400.00
- Decano de la Facultad	01	200.00 a 400.00
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
- Elaboración de Prueba o examen oral : docentes	hasta 04	200.00 a 400.00
- Digitador: administrativo (*)	hasta 02	100.00 a 200.00
- Vigilante docente (*)	hasta 04	100.00 a 200.00

(*) En caso de examen escrito

Nº 04
PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACION ⁽¹⁾

DETALLE	Nº MAX. DE MIEMBROS	MONTO / MENSUAL (En Nuevos Soles)
<u>PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO</u>		
- Director del Programa	01	300.00 a 600.00
- Coordinador de Investigación	01	200.00 a 300.00
- Coordinador Académico (*)	01	200.00 a 300.00
- Coordinador Administrativo (*)	01	200.00 a 300.00
<u>COMISION DE LEGALIDAD Y SUPERVICIÓN (**)</u>		
- Autoridades Universitarias	03	300.00 a 500.00
- Decano	01	300.00 a 500.00
<u>DOCENTES:</u>		
- Profesor / por hora	--	20.00 a 50.00
- Autoría de texto	--	300.00 a 600.00
<u>PERSONAL DE APOYO:</u>		
- Secretaria	01	200.00 a 400.00
- Coordinador de Registro Académico (**)	01	200.00 a 400.00
- Personal de limpieza	01	50.00 a 200.00
- Personal de Cómputo	01	50.00 a 200.00

(*) Sólo para aquellos Programas de Segunda Especialización que tienen estos cargos

(**) Pago por semestre académico

(1) La presente directiva no alcanza al Programa de Segunda Especialización de la Facultad de Ciencias de la Educación, la cual se rige según el Anexo Nº 07 de la presente Directiva.

ANEXO Nº 05

DIPLOMADOS

DETALLE	Nº MAX. DE MIEMBROS	MONTO/Proceso (Nuevos Soles)
<u>PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO</u>		
- Director	01	300.00 a 1500.00
- Coordinador Académico	01	200.00 a 1200.00
- Coordinador Administrativo	01	200.00 a 1200.00
<u>COMISION DE LEGALIDAD Y SUPERVICIÓN</u>		
- Autoridades Universitarias	03	400.00 a 600.00
- Decano	01	300.00 a 500.00
<u>DOCENTES:</u>		
- Profesor / por hora	--	20.00 a 50.00
<u>PERSONAL DE APOYO</u>		
- Coordinador de Registro Académico	01	200.00 a 300.00
- Secretaria	01	200.00 a 400.00
- Personal de limpieza	01	50.00 a 200.00
- Personal de Cómputo	01	50.00 a 200.00
- Personal de Biblioteca	01	50.00 a 200.00

ANEXO N° 06**CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN INVESTIGACION PARA EGRESADOS
DE LA SEGUNDA ESPECIALIZACION**

DETALLE	N° MAX. DE MIEMBROS	MONTO / Proceso (En Nuevos Soles)
COMISION DE ADMINISTRACION (Pago por Etapa)**		
- Presidente	01	400.00 a 1500.00
- Coordinador de Investigación	01	350.00 a 1200.00
- Coordinador Académico (*)	01	350.00 a 1200.00
- Coordinador Administrativo (*)	01	350.00 a 1200.00
- Coordinador de Sub Sede Curso de Actualización	--	350.00 a 1000.00
COMISION DE LEGALIDAD Y SUPERVISIÓN (Pago Unico)***		
- Autoridades Universitarias	03	400.00 a 1500.00
- Decano	01	400.00 a 1200.00
JURADO: EXAMEN DE SELECCIÓN		
- Elaboración de Prueba escrita : docentes	hasta 06	200.00 a 400.00
- Digitador: administrativo	hasta 02	100.00 a 200.00
- Vigilante docente	hasta 04	100.00 a 200.00
CURSOS DICTADOS POR DOCENTES:		
- Profesor / por hora	--	20.00 a 50.00
JURADO DE TESINA (&) (En horario fuera de la jornada laboral)		
- Presidente	7 sustentaciones	50.00 a 100.00 por tesina
- Primer Miembro	7 sustentaciones	50.00 a 100.00 por tesina
- Segundo Miembro	7 sustentaciones	50.00 a 100.00 por tesina
ASESORAMIENTO AL EGRESADO: Asesoramiento (Director-asesor) por cada tesina en horario fuera de la jornada laboral. La asignación por asesoramiento de tesina se efectúa el 25 % a la designación de Jurado, el 25 % a la aprobación del perfil de tesis y el restante 50% a la presentación de copia de sustentación de tesis.		
	Hasta 4 tesinas por docente	300.00 a 1000.00c/u
APOYO LOGÍSTICO: (Pago por Etapa)** (En horario fuera de la jornada laboral)		
- Coordinador Académico	01	200.00 a 400.00
- Secretaria	01	200.00 a 400.00
- Personal de Limpieza	01	100.00 a 300.00
- Personal de Cómputo	01	100.00 a 300.00
- Personal de Biblioteca	01	100.00 a 300.00

(*) Sólo para aquellos Programas de Segunda Especialización que cuentan con esta Coordinación.

(**) Las etapas son 5: Convocatoria, Implementación, Proceso, Evaluación e Informe Final; es importante aclarar que el pago de las etapas de evaluación e informe final es previo a la presentación del documento que contenga las metas académicas y financieras logradas.

(***) Pago Unico en la primera Etapa o al inicio.

(&) Incluye profesores de la Segunda Especialización invitados (en calidad de miembros).

ANEXO N° 07**PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

DETALLE	N° MAX. DE MIEMBROS	MONTO MAX./MES (S/.)			
PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO: <ul style="list-style-type: none"> - Docente Coordinador de Especialidad, hasta 25 alumnos - Docente Coordinador de Especialidad, más de 26 alumnos - Coordinador de Investigación - Asistente administrativo - Contador - Secretaria - Personal de Servicio 	01 01 01 01 01 01 02	200.00 a 300.00 200.00 a 500.00 200.00 a 800.00 700.00 a 1000.00 1000.00 a 1300.00 750.00 a 1200.00 50.00 a 100.00			
COMISION DE LEGALIDAD Y SUPERVISIÓN (Pago por única vez al inicio) <ul style="list-style-type: none"> - Autoridades Universitarias - Decano DOCENTES: <ul style="list-style-type: none"> - Dictado por asignatura hasta 20 alumnos hasta por 30 horas - Dictado por asignatura con más de 20 alumnos hasta por 30 horas - Autoría de texto revisada por la comisión PERSONAL DE APOYO: <ul style="list-style-type: none"> - Diseño y diagramación de textos, máximo tres por mes - Impresión, empastado de textos 	03 01	300.00 a 600.00 200.00 a 300.00 1000.00 1500.00 600.00 70.00 160.00			
<u>Compaginado de textos:</u> en función a número de ejemplares <ul style="list-style-type: none"> - 50-100 - 101-200 - 201-300 - 301-400 - 401-500 <u>Coordinadores de Sedes:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Pago proceso de convocatoria - Movilidad local para coordinador de sede por proceso 		40.00 80.00 150.00 200.00 250.00 200.00 60.00 a 200.00			
PAGO MENSUAL A COORDINADOR DE SEDES SEGÚN ESCALA (*)					
N° de alumnos	Grupos				
	1	2	3	4	5
23 – 30	S/. 200.00	S/. 250.00	S/. 300.00	S/. 350.00	S/. 400.00
31 – 40	S/. 250.00	S/. 300.00	S/. 350.00	S/. 400.00	S/. 450.00
41 – 67	S/. 325.00	S/. 375.00	S/. 425.00	S/. 475.00	S/. 525.00
68 a más	S/. 400.00	S/. 450.00	S/. 500.00	S/. 550.00	S/. 600.00

(*) En caso de 2 o más grupos con diferente cantidad de alumnos, para el pago se tomará en cuenta el promedio de montos, según corresponda al número de alumnos.

ANEXO N° 08
ASIGNACIÓN ECONÓMICA MENSUAL PARA EL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN,
Según Escala (En Nuevos Soles)

N° de Alumnos	Grupo o Menciones											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12 a más
12 - 22	200	250	300(*)									
23 - 40	300	400	500	600	700	800	900	1000	1100	1200	1300	1400
41 - 60	400	500	600	700	800	900	1000	1100	1200	1300	1400	1500
61 - mas	500	600	700	800	900	1000	1100	1200	1300	1400	1500	1600

Nota: Los montos que aparecen en el Anexo N° 09 es para incentivar la productividad. Para acceder, necesariamente tienen que cumplir con el número de alumnos matriculados y alumnos regulares asistentes.

(*) Pago por 3 grupos a más.

ANEXO N° 09
ASIGNACIÓN ECONÓMICA MENSUAL: COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA
DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN,
Según Escala (En Nuevos Soles)

N° de Alumnos	Grupo o Menciones											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12 a más
12 - 22	100	125	150(*)									
23 - 40	150	200	250	300	350	400	450	500	550	600	650	700
41 - 60	200	250	300	350	400	450	500	550	600	650	700	750
61 - mas	250	300	350	400	450	500	550	600	650	700	750	800

Nota: Los montos que aparecen en el Anexo N° 10 es para incentivar la productividad. Para acceder, necesariamente tienen que cumplir con el número de alumnos matriculados y alumnos regulares asistentes.

(*) Pago por 3 grupos a más.

ANEXO N° 10**COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA:FACULTAD Cs. DE LA EDUCACIÓN**

DETALLE	N° MIEMBROS	MAX. DE	MONTO Max./Mes (S/.)		
<u>DIRECTOR, DOCENTES Y DIGITADOR</u>					
- Director del Programa	01		200.00 a 600.00		
- Dictado de asignatura /hora S/40.00 x 20 hrs.			800.00		
- Dictado de asignatura /hora S/. 40.00 x 30 hrs.			1200.00		
- Autoría de texto			600.00		
- Digitado de texto			200.00		
<u>COMISION DE LEGALIDAD Y SUPERVISIÓN (Pago por única vez al inicio)</u>					
- Autoridades Universitarias	03		200.00 a 600.00		
- Decano	01		200.00 a 400.00		
<u>Personal de Apoyo:</u>					
- Impresión de textos			160.00		
- Empastado de texto			160.00		
<u>Compaginado de textos:</u>					
201-300			150.00		
301-400			200.00		
401-500			250.00		
501-600			300.00		
601-700			350.00		
701-800			400.00		
801-900			450.00		
901 -1000			500.00		
<u>Personal por servicio CAS del Programa:</u>					
- Contador	01		1400.00		
- Coordinador Académico sede Central	01		1200.00		
- Secretaria del Programa	01		1100.00		
- Personal de Servicio	01		1000.00		
PAGO MENSUAL A COORDINADORES ACADEMICOS DE SEDES SEGÚN ESCALA (*)					
N° de alumnos	Grupos				
	1	2	3	4	5
23 – 30	S/. 200.00	S/. 250.00	S/. 300.00	S/. 350.00	S/. 400.00
31 – 40	S/. 250.00	S/. 300.00	S/. 350.00	S/. 400.00	S/. 450.00
41 – 67	S/. 325.00	S/. 375.00	S/. 425.00	S/. 475.00	S/. 525.00
68 a más	S/. 400.00	S/. 450.00	S/. 500.00	S/. 550.00	S/. 600.00

(*) En caso de 2 o más grupos con diferente cantidad de alumnos, para el pago se tomará en cuenta el promedio de montos, según corresponda al número de alumnos.

ANEXO N° 11
COMPLEMENTACION PEDAGÓGICA: FACULTAD DE Cs. DE LA EDUCACION

DETALLE	N° MAX. De MIEMBROS	MONTO MAX./Mes (S/.)
<u>COORDINADOR, DOCENTES Y DIGITADOR</u>		
- Coordinador del Programa	01	200.00 a 600.00
- Dictado de asignatura /hora S/.40.00 x 30 horas		1200.00
- Autoría de texto		600.00
- Digitado de texto		200.00
<u>COMISION DE LEGALIDAD Y SUPERVISIÓN (Pago por única vez al inicio)</u>		
- Autoridades Universitarias	03	200.00 a 600.00
- Decano	01	200.00 a 400.00
<u>Personal de Apoyo:</u>		160.00
- Impresión de textos		160.00
- Empastado de texto		
<u>Personal Administrativo</u>	01	200.00
- Apoyo administrativo y académico		
<u>Compaginado de textos:</u>		
201-300		150.00
301-400		200.00
401-500		250.00
501-600		300.00
601-700		350.00
701-800		400.00
801-900		450.00
901 -1000		500.00

ANEXO N° 12
CENTRO DE FORMACIÓN DE DOCENTES EN SERVICIO – DIPLOMADOS :Facultad Cs. Educación

DETALLE	N° MAX. De MIEMBROS	MONTO MAX./Mes (S/.)
- Director del Programa	01	400.00
- Coordinador Académico	01	300.00
- Dictado de cursos / hora S/ 40.00 x 08hrs		320.00
- Dictado de cursos / hora S/. 40.00 x 12 hrs.		480.00
- Autoría de texto o modulo revisada por la comisión		100.00
<u>COMISION DE LEGALIDAD Y SUPERVISIÓN (Pago por única vez al inicio)</u>		
- Autoridades Universitarias	03	400
- Decano	01	300
<u>Personal de apoyo administrativo</u>		
- Contador		400.00
- Secretaria		450.00
- Personal de servicios		100.00

PAGO MENSUAL A COORDINADORES DE SEDES SEGÚN ESCALA (*)

N° de alumnos	Grupos				
	1	2	3	4	5
23 – 30	S/. 150.00	S/. 200.00	S/. 250.00	S/. 300.00	S/. 350.00
31 – 40	S/. 200.00	S/. 250.00	S/. 300.00	S/. 350.00	S/. 400.00
41 – 67	S/. 275.00	S/. 325.00	S/. 375.00	S/. 425.00	S/. 475.00
68 a más	S/. 350.00	S/. 400.00	S/. 450.00	S/. 500.00	S/. 550.00

(*) En caso de 2 o más grupos con diferente cantidad de alumnos, para el pago se tomará en cuenta el promedio de montos, según corresponda al número de alumnos.

ANEXO N° 13**BOLSA DE VIAJE PARA EL DESARROLLO DE ASIGNATURAS Y SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS EN GENERAL (*)**

LUGAR	MONTO MAXIMO (NUEVOS SOLES)
JULIACA	40.00
ILAVE	40.00
JULI	45.00
HUANCANÉ	60.00
AZANGARO	60.00
YUNGUYO	60.00
AYAVIRI	60.00
SANDIA	140.00
MACUSANI	110.00
SICUANI	110.00
CUSCO	210.00
URUBAMBA	210.00
SANTO TOMAS	250.00
ANDAHUAYLAS	250.00
AREQUIPA	200.00
MOLLENDO	220.00
TACNA	220.00
LIMA	350.00
DESAGUADERO	50.00
Otras dentro del Departamento	40.00
Otras fuera del Departamento	160.00
Para Coordinador de Sede (**)	200.00 Nuevos Soles Mensuales

(*) Aquellos programas que tienen actividades académicas desconcentradas.

(**) La asignación será para gastos de movilidad local y transportes para coordinar con la Sede Central

- Para la Facultad de Ciencias de la Educación, para efectos de bolsa de viaje y pago de servicios (alquileres y otros) se asignará caja chica mensual de S/. 500.00 a 6000.00 Nuevos Soles, según requerimiento.